



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
 E-MAIL: uoc@fcmuna.edu.py  
 San Lorenzo – Paraguay

**UNA/FCM/DAF/DCP. Nº 2363/2025**

San Lorenzo, 05 de diciembre de 2025.-

Señor  
**DR. AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ**  
 Director  
 Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
 En atención al Dpto. de Adjudicaciones.

**Presente. -**

Por el presente tengo a bien en dirigirme a usted, con el objeto de comunicación y carga de contrato suscripto con la firma LCM SOCIEDAD ANÓNIMA, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑOS 2025-2026” – ID Nº 473.953**, en atención a la observación, que derivo en la retención del expediente remitido.

**Aspectos Observados:**

**1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS**

**1. Documentos del SICP**

**No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa**

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

Ante el primer punto de reparo, cabe resaltar que adjunto a la documentación correspondiente a la segunda etapa del procedimiento, también se ha remitido mediante el SICP la nota de reparo **UNA/FCM/DAF/DCP. Nº 2304/2025** la cual a su vez remite la Nota **UNA/FCM/DAF/DAHC. Nº 828/2025** de la Administradora del Contrato, en Respuesta a las observaciones realizadas en la primera etapa de adjudicación.

**2. - INCONSISTENCIAS**

**1. Documentos del SICP**

**Faltan datos en el contrato/orden de compra**

Se observa que los datos indicados en las cláusulas del contrato/orden de compra son inconsistentes con lo establecido en el PBC/Carta de Invitación.

**Comentario**

En el contrato, en la cláusula sexta, se consignan ciertas cantidades para ejercicio fiscal 2025 y ciertas cantidades para el ejercicio fiscal 2026. En atención a ello, se consulta a la convocante si dicha discriminación de cantidades por año se encuentra efectivamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En el caso de no estar previsto en el pbc, se indica a la convocante que realice los ajustes pertinentes en las documentaciones.

En atención a lo observado, resulta importante mencionar que, en el Pliego de Bases y Condiciones, se encuentran establecidos los ítems con su respectiva indicación de entrega de los bienes, los ítems 2, 7, 8, 12, 13 y 14 respectivamente, han sido adjudicados a la firma LCM SOCIEDAD ANÓNIMA según Resolución D. Nº 2239/2025, estableciéndose en esta última el ejercicio fiscal en el cual se ejecutará cada ítem del proveedor indicado precedentemente, y ante la sugerencia donde nos indican que en caso de no estar

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
E-MAIL: uoc@fcmuna.edu.py  
San Lorenzo – Paraguay

---

discriminado en el PBC los montos por ejercicio fiscal específicamente, “se realice los ajustes pertinentes en las documentaciones”, es importante señalar para tener en cuenta, que nos encontramos a estas alturas del año ya fuera de plazo para procesar una modificación de esa índole **teniendo en cuenta las fechas establecidas para el cumplimiento de los plazos máximos de comunicación en base a la Resolución DNCP N° 1567/25**. Cabe mencionar que en la etapa de la convocatoria no fue observado por el técnico verificador, publicándose sin observación, por lo que consideramos que en esta etapa del proceso resultaría imposible subsanar dicha observación.

Lo cual nos lleva a que el cómputo de plazo para culminar el tiempo establecido para presentación de protestas nos lleva al 27/11/25, correspondiente al día 8 (para incorporar contratos), quedándonos en este sentido solo 6 (seis) días restantes para la recepción de documentaciones del proveedor y su posterior formalización contractual junto con la incorporación al SICP de la nota de reparo a la observación realizada con la publicación de la primera etapa.

En atención a los plazos de comunicación de procesos de 2ª etapa establecidos en la resolución mencionada en párrafos precedentes, y, considerando que la adjudicación igualmente fue publicada, **cuando debía haberse retenido para subsanar previamente dicha observación en esa etapa**, a fin de evitar llegar a esta instancia con observaciones de esta naturaleza que actualmente nos dejan sin plazo para realizar las modificaciones documentales correspondientes.

Elevo la presente a su consideración, y se solicita la difusión del contrato atendiendo lo expresado, no obstante, cabe acotar que la Institución asume las responsabilidades inherentes y toma las medidas a asegurar las mejores condiciones de la ejecución de lo solicitado, sin otro particular me despido atentamente.

**LIC. RAQUEL DUARTE**

Jefa

Dpto. de Contrataciones Públicas  
Dirección de Administración y Finanzas

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

*Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.*

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

*Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.*